



CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES DEL GRUPO
LÍNEA DIRECTA
ENERO 2023



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ADHESIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.....	3
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	5
4. ÉTICA Y TRANSPARENCIA	5
5. CUMPLIMIENTO LEGAL Y RESPETO A LA COMPETENCIA	7
6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL.....	8
7. RESPETO A LAS PERSONAS.....	8
7.1 Legislación laboral	8
7.2 Derechos Humanos	9
7.3 Diversidad, Inclusión y No Discriminación.....	10
8. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE	11
8.1 Legislación medioambiental	11
8.2 Política y gestión medioambiental	11
8.3 Cambio climático	11
9. Aprobación y aplicación.....	12

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta de proveedores del Grupo Línea Directa establece las expectativas mínimas de conducta de los proveedores, contratistas y colaboradores (en adelante proveedores) de Línea Directa Aseguradora y cualquiera de sus filiales, así como la Fundación Línea Directa (en adelante LINEA DIRECTA).

LINEA DIRECTA es consciente de la importancia de su cadena de suministro para el cumplimiento de sus objetivos y por ello establece, en este Código, los principios por los que han de regirse todos los proveedores con los que realiza operaciones comerciales o de prestación de servicios en materia de conducta ética, social y medioambiental, y que están alineados con los diez principios de Pacto Mundial.

El Código de Conducta para Proveedores constituye el desarrollo, en el ámbito de las relaciones con los proveedores, de los principios recogidos en el Código Ético del Grupo Línea Directa y en otros documentos, como las políticas de Sostenibilidad o de Derechos Humanos, en los que LINEA DIRECTA se compromete a integrar los principios de responsabilidad y sostenibilidad en la gestión de la cadena de suministro.

2. ADHESIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Como norma general, LINEA DIRECTA contratará únicamente proveedores que se comprometan a cumplir con los principios recogidos en este Código de Conducta, que se aplicarán, conforme al criterio de proporcionalidad, teniendo en cuenta su

tamaño, así como la naturaleza de los servicios que presten o vayan a prestar a LINEA DIRECTA.

Los proveedores han de aceptar expresamente y de forma previa a la prestación del servicio o del ejercicio de la actividad comercial para la que son contratados, los principios y valores contenidos en este Código de Conducta, así como establecer y mantener los sistemas de gestión necesarios para adecuar su comportamiento a dichos principios. Por ello, es responsabilidad de cada uno de los proveedores, cumplir y promover el cumplimiento del Código, así como trasladarlo a su cadena de valor.

LINEA DIRECTA se reserva el derecho de solicitar al proveedor las políticas, procedimientos o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de este Código de Conducta, siempre bajo el anteriormente mencionado principio de proporcionalidad.

LINEA DIRECTA ha habilitado un canal para dar respuesta a aquellas dudas o cuestiones que se puedan plantear sobre la aplicación del Código de Conducta de Proveedores, con la finalidad de que el proveedor pueda discernir en todo momento qué conductas son conformes a este Código, así como informar de cualquier irregularidad detectada en su cumplimiento. Cualquier persona, sea proveedor o no, puede acceder al canal ético a través del enlace habilitado en la web corporativa.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los proveedores de LINEA DIRECTA se comprometen a:

1. Respetar este código de conducta, mientras mantengan su condición de proveedor de LINEA DIRECTA.
2. Colaborar con LINEA DIRECTA en las investigaciones y auditorías que se realicen al efecto proporcionando información íntegra y veraz.
3. Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, cuando se detecte alguna irregularidad.
4. Comunicar a LINEA DIRECTA cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código.

Este código se articula a través de los siguientes principios:

1. Ética y transparencia.
2. Cumplimiento legal y respeto a la competencia.
3. Información confidencial y propiedad intelectual.
4. Respeto a las Personas.
5. Respeto al Medio Ambiente.

4. ÉTICA Y TRANSPARENCIA

El Grupo Línea Directa basa las relaciones comerciales con sus proveedores en los principios recogidos en su Código Ético y en el respeto

a la legislación aplicable, respetando los intereses de ambas partes, que hagan posible los más altos niveles de calidad y competencia en los servicios prestados. El contenido de este Código complementa las obligaciones legales del proveedor reflejadas contractualmente o por la normativa vigente.

Cualquier actuación ha de realizarse respetando y haciendo cumplir en su ámbito las leyes y normativas de aplicación, todo ello de acuerdo con los Principios del Pacto Mundial.

LINEA DIRECTA sólo contemplará aquellas ofertas que provengan de proveedores que cumplan con sus obligaciones legales, gocen de una trayectoria empresarial impecable y desarrollen su actividad de un modo socialmente responsable. LINEA DIRECTA elige proveedores que compartan sus valores éticos y que posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos comerciales.

Los procesos de licitación, adjudicación y compra serán conformes al principio de transparencia, procurándose la participación de un número de empresas suficiente que garantice la variedad de la oferta y una adecuada competitividad, ofreciendo las mismas oportunidades para presentar sus ofertas tanto a los proveedores potenciales como los que actualmente trabajen con LINEA DIRECTA.

Todos aquellos proveedores que a su vez sean clientes de LINEA DIRECTA no tendrán ningún tratamiento preferencial por su condición de cliente. Asimismo, si un proveedor tiene alguna vinculación personal, económica o familiar, con LINEA DIRECTA o alguno de sus empleados, deberá ponerlo de manifiesto, no siendo esta circunstancia motivo de un trato preferente respecto al resto de proveedores.

Ningún proveedor entablará relaciones comerciales, laborales o financieras ni de otra índole con empleados de LINEA DIRECTA que pueda suponer un conflicto de interés para la compañía. La selección de proveedores se hará sobre la base de criterios objetivos, evitando cualquier tipo de interferencia que pueda perjudicar a los intereses de LINEA DIRECTA.

Los proveedores de LINEA DIRECTA se comprometen a poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Línea Directa Aseguradora y sus filiales, en su desempeño profesional, haciendo un uso adecuado y correcto de la misma, tanto por parte de sus empleados como en el caso de empresas subcontratadas.

5. CUMPLIMIENTO LEGAL Y RESPETO A LA COMPETENCIA

Los proveedores deben cumplir con la legislación aplicable de los países en los que operan, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación e imagen de LINEA DIRECTA y producir consecuencias adversas para la compañía o su entorno.

LINEA DIRECTA tiene una política de "tolerancia cero" en materia de corrupción, soborno o blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas. Los proveedores no practicarán ni tolerarán, en su ámbito de actividad, ninguna forma de corrupción, ni ofrecerán o aceptarán sobornos u otros incentivos ilegales.

Asimismo, LINEA DIRECTA no aceptará regalos o atenciones a sus empleados, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones de su cargo.

Los proveedores respetarán la legislación vigente en el desarrollo de su actividad empresarial, y su comportamiento hacia las otras empresas de su sector será conforme con la legislación aplicable en materia de defensa de la competencia.

6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proveedores protegerán la información de naturaleza confidencial y solo harán uso adecuado de la misma, asegurándose de proteger la privacidad de la información relativa a empleados, clientes y socios empresariales, y respetando los derechos de propiedad intelectual, y los compromisos contractuales asumidos en esta materia.

Los proveedores firmarán acuerdos de confidencialidad, mediante los cuales se obligan a guardar bajo secreto profesional toda la información que se les proporcione.

7. RESPETO A LAS PERSONAS

7.1 Legislación laboral

Los proveedores deben garantizar el respeto a los derechos humanos de sus empleados facilitando unas condiciones de trabajo que garanticen el respecto a la seguridad, la salud y el bienestar de sus empleados, teniendo en cuenta las normas locales, nacionales e internacionales y acorde con los peligros/riesgos específicos de cada actividad.

Además, los proveedores desarrollaran programas de prevención de riesgos laborales para prevenir lesiones y accidentes relacionados o producidos en el transcurso del trabajo, minimizando las causas de los peligros inherentes a la práctica y al entorno laboral.

7.2 Derechos Humanos

LINEA DIRECTA, en virtud del compromiso asumido por el Pacto Mundial, espera que sus proveedores trabajen para apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas. Esto implica que los proveedores:

- Prohíban el trabajo forzoso o bajo cualquier tipo de coacción y promuevan un trato a sus empleados respetuoso con la normativa laboral vigente. Esto incluye la prohibición de cualquier tráfico de seres humanos.
- Garanticen la ausencia de trabajo infantil.
- Asignen un salario digno y suficiente para satisfacer las necesidades básicas de sus empleados y aseguren el cumplimiento de las regulaciones vigentes en los países donde operan.
- Aseguren que el horario laboral no sea excesivo y que la jornada de trabajo máxima cumpla con la legislación nacional.

- Respeten la libertad de asociación de sus empleados.

El proveedor deberá disponer de los mecanismos necesarios para asegurar que, en ninguna parte de su cadena de suministro, o de su propio negocio, el trabajo se produce en condiciones de esclavitud o existe tráfico de personas.

A petición de LINEA DIRECTA, los proveedores informarán de las medidas que hayan adoptado para garantizar que sus operaciones y su cadena de suministro

están libres de esclavitud y tráfico de personas, así como del progreso de dichas medidas.

7.3 Diversidad, Inclusión y No Discriminación

El proveedor debe comprometerse a tratar a todos sus empleados de manera justa y que no se produzca ningún tipo de discriminación por motivo de raza, sexo, edad, idioma, religión, discapacidad, orientación sexual, opinión, origen, posición económica, nacimiento, afiliación sindical o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El proveedor promoverá la diversidad y la igualdad de oportunidades a través de medidas que fomenten la conciliación de la vida personal y laboral y la integración de colectivos en riesgo de exclusión, garantizando las mismas oportunidades entre sus empleados.

8. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

8.1 Legislación medioambiental

LINEA DIRECTA mantiene un fuerte compromiso con la protección del medio ambiente y la transición a una economía baja en carbono y trabaja activamente para minimizar el impacto ambiental de su cadena de valor. Con este fin, el proveedor deberá actuar en todo momento cumpliendo con la legislación medioambiental internacional, nacional o local, especialmente en materia de emisiones, energía, residuos, reciclaje y consumo de recursos.

8.2 Política y gestión medioambiental

En función de los servicios a prestar y del tamaño del proveedor, LINEA DIRECTA podrá requerirle que disponga de una política medioambiental documentada y actualizada que incluya el compromiso por la protección del medio ambiente, la biodiversidad, el cumplimiento de las leyes aplicables y la mejora continua.

El proveedor, en la medida de lo posible, dispondrá de un sistema de gestión documentado que garantice una planificación, actuación y control efectivos de los aspectos medioambientales más relevantes de su actividad.

8.3 Cambio climático

LINEA DIRECTA podrá solicitar a los proveedores que tomen medidas para minimizar el impacto sobre el cambio climático derivado de su actividad,

considerando en este análisis toda la cadena de valor (alcances 1, 2 y 3 de sus emisiones de gases efecto invernadero).

En la medida de lo posible, los proveedores trabajarán para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero, definiendo para ello objetivos de reducción.

Los proveedores deberán facilitar a LINEA DIRECTA, cuando ésta lo solicite, la información sobre las emisiones de gases de efecto invernadero y el consumo energético correspondiente a los productos y servicios que provee a ésta.

9. Aprobación y aplicación

Este Código ha sido aprobado por el Consejo de Administración en su reunión mantenida el 26 de enero de 2023 y es efectivo desde el momento de su aprobación.

El contenido del presente documento será actualizado, y revisado cuando sea necesario, siguiendo el mismo procedimiento que en su elaboración, y se podrá disponer de la última versión aprobada en la web corporativa (www.lineadirectaaseguradora.com).

Este Código de Conducta formaliza el desarrollo, en el ámbito de las relaciones con los proveedores, de los principios recogidos en el Código Ético del Grupo Línea Directa. Cualquier cuestión relativa a su interpretación se resolverá teniendo en cuenta el contenido de dicho Código y a través del Canal habilitado al efecto.